

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Orden de 19 de septiembre de 2022, por la que se delegan competencias en la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 3 las competencias de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, concretándose su estructura orgánica en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En el artículo 2 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, sobre la organización general de la Consejería, establece los órganos directivos centrales en los que se estructura la misma para el ejercicio de sus competencias, entre ellos, la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea, con nivel orgánico de Viceconsejería.

Razones de eficacia y agilidad en la tramitación y resolución de determinados procedimientos administrativos, exigibles a la actuación de los órganos, en consonancia con criterios de buena administración, hacen necesario delegar determinadas competencias de la titular de la Consejería en materia de seguimiento presupuestario y gestión del gastos en la citada Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Se delegan en la persona titular de la Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea las siguientes competencias:

a) La autorización de los expedientes de modificaciones presupuestarias que corresponden a la persona titular de la Consejería, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.6 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y demás disposiciones de aplicación.

b) Todas las competencias que se atribuyen a la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en los artículos 43, segundo párrafo, y 47 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

c) La autorización de la modificación del límite de crédito correspondiente a los ejercicios futuros y el número de anualidades futuras, que se atribuye a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda conforme a lo dispuesto en el artículo 40.8 segundo párrafo del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública.

d) La competencia para efectuar en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía, de sus agencias y consorcios adscritos, las adaptaciones técnicas que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas mediante la creación de secciones, programas, servicios, proyectos de inversión y conceptos presupuestarios, así como de entes públicos, y para adecuar los créditos correspondientes. Asimismo, las adaptaciones técnicas que procedan de los créditos para gastos de personal como resultado de los concursos de provisión de puestos de trabajo y de la Oferta de Empleo Público.

00268164

e) Proponer la aplicación del Fondo de Contingencia a la persona titular de la Consejería para su elevación, si procede, al Consejo de Gobierno para su aprobación, conforme al artículo 52.6 último párrafo, del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo. Quedan sin efecto las delegaciones de competencias realizadas en el artículo 10 de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales.

Tercero. La presente orden producirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 2022

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos